



Ms. B. 1. 1. fol. 10v

SE ÍLLA QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SE CECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

o hago con que no tercueras oco spacio de regimientos, ni pue
xistencias. Yo de esta mi carta se hunde tener la razon
esta contaduria que desarrolla de mi real hacienda
aque esta agragada la delia media annata expone
iendo havorengado, o quedan arreglados de la
condelacion de lo q' e importare en cada parcialidad
morde sea de ningun valor, y no es autorita, ni enga
cunghiente esta merced en los tribunales dentro y fuera
demi corte. Dada en San Ildefonso a veinte de agosto
de mis recientes, setenta y nueve. Yo el Rey Yo Don
Jorge Porres de Gómez rey nautio del Reyno de Alba
y hice sacar por su mandado = Registrado. D. Nic
la Bermejo teniente de chancilleria mayor. D. Nic
la Verdugo = D. Miguel Juan de Sáenz Díaz. Yo q' dala
infintar = D. Pedro Roquez Compromisario = tomor
azon del díale de su dñdad exento en las q' q' dala
no fues antecedente esta contaduria q' q' dala
lou de la Real nacienda en la que conta havore
particular al dñ de la media annata diez y nueve
mil ochocientos, y renta mas de vellon los diez y
seis mil ciento, y veinte de ellos causados con dife
ntes razones, y los demas recientes y cincuenta
mil reales por el concordio D. Bartolomez Diaz
de Rojo para la razon, q' q' dala expone a como q'
se vide q' q' dala cincuenta, y ciente de la comision
de la Comissa de este año. Madrid priemo de Sept
iembre de mil ochocientos setenta, y nueve. D. Salta
topor de Guereza Estavilla de calzpana enci
Rogelio